

# La Ingeniería Agronómica declarada de interés público

Ing. Agr. José Zambelli -Pte FADIA-(2005)

Desde la creación de la FADIA tenemos como objetivo declarar áreas de la carrera de los Ingenieros Agrónomos, de interés público. En su oportunidad la Federación Argentina de Ingeniería Agronómica comprometida con la formación y ejercicio profesional de los Ingenieros Agrónomos entendió y propuso al Ministerio de Cultura y Educación de La Nación, las áreas que a su entender debían ser reservadas para este título, por cuanto la experiencia a nivel profesional recogida en el conjunto de las provincias que componen la Nación, así lo indicaban.

En tal sentido en oportunidad de exponer el pensamiento de la FADIA ante los miembros de AUDEAS, en Esperanza, provincia de Santa Fe en noviembre de 1996 se señalaba lo siguiente:

- La producción de alimentos de origen animal y vegetal y los procesos agroindustriales que ello implique, la conservación y preservación de los recursos naturales y el ambiente, el uso y manejo de productos agroquímicos, el manejo del suelo y su conservación para futuras generaciones, la racionalidad de la empresa agrícola ganadera con un criterio sustentable en el tiempo, el espacio y uso de los recursos, el diagrama de planes de desarrollo rural y mejoramiento de las condiciones de vida de productores agrícolas, ganaderos, etc., son todas competencias y actividades desarrolladas por los Ingenieros Agrónomos, con responsabilidad directa y final, todas ellas encuadradas en nuestro concepto, en los prescriptos del artículo 43° de la Ley 24.521.
- En base a coincidencias sobre estos fundamentos desde entonces, FADIA y AUDEAS, trabajaron para obtener la declaración de interés público, es por eso que el 21 de febrero de 2003, el Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología da a conocer la Resolución N° 254/03, que declara incluidos en la nómina del artículo 43 de la ley 24.521 a los siguientes títulos: Farmacéutico, Bioquímico, Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Arquitecto y Odontólogo. Algunos de los fundamentos expuestos para la declaración de interés público de la carrera de grado de Ingeniero Agrónomo son los siguientes:

\*La carrera debe ser declarada de interés público teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales planteados como actividades reservadas al título de Ingeniero Agrónomo: la conservación de los recursos naturales y la calidad de los alimentos. La conservación de los recursos naturales es una tarea específica de los profesionales de la Agronomía en coincidencia con la preocupación de toda la humanidad sobre la preservación del medio ambiente.

\*La actividad agraria ocupa el 70 % de la superficie terrestre. En la República Argentina estas cifras son similares si se tienen en cuenta las explotaciones forestales. En consecuencia la supervivencia misma de la humanidad depende del buen manejo de esos recursos, que es responsabilidad exclusiva de los agricultores, asesorados por Ingenieros Agrónomos.

\*La medicina preventiva, mucho más eficiente en estos casos que la curativa, requiere un más estricto control de los alimentos, lo cual es función principal de los profesionales de la rama agraria. Alimentos de mala calidad o contaminados producen enfermedades agudas o crónicas y la mejor medicina preventiva que puede realizarse es controlar toda la cadena agroalimentaria.

\*Nuestra profesión ahora tendrá mayor trascendencia, pero eso implica también mayores responsabilidades. Lo expuesto es un gran objetivo cumplido fruto del trabajo realizado por AUDEAS y la FADIA, con el apoyo de todos los Colegios y/o Asociaciones que la integran.